

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 286
Radicación [76001311000320220041800](#)

Santiago de Cali, marzo cinco (05) de dos mil veinticuatro (2024)

La señora Yenny Marcela Campo Touzardt, demandada dentro del presente proceso, solicita la designación de un abogado de oficio, en razón a la renuncia que presentó el designado.

Como quiera que el trámite del proceso se encuentra suspendido hasta el 05 de junio de 2024 por decisión de las partes, una vez se reanude su trámite se adoptará la decisión que en derecho corresponde.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

NEGAR la petición incoada por la demandada conforme lo argumentado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 036 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 06 de marzo de 2024

El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2cdd6ca0b9632f864b5225bd963f52aba03911175a181bb250890d9a049f692**

Documento generado en 05/03/2024 03:45:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>